6 DIC. 1976

RESOLUCION NUMERO (002297) DE 1.9

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de EL BARRIO JORGE ELIECER GAITAN Municipio POPAYAN Departamento DEL CAUCA.

EL SECRETARIO GENERAL

en uso de las facultades legales conferidas por resolución No. 1641 del 29 de septiembre de 1.976, y

C O N S I D E R A N D O :

Que según solicitud radicada con el No. 210 de fecha noviembre 19 de 1.976 el señor (a) BENJAMIN JIMENEZ NARVAEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.773.540 de Sotará en su calidad de Presidente Provisional de la Junta de Acción Comunal DEL BARRIO JORGE E. GAITAN del Municipio POPAYAN Departamento DEL CAUCA, solicita a este Ministerio se le reconozca personería jurídica.

Que para tal efecto el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes documentos: a) Solicitud firmada por el señor Presidente Provisional; b) Copias de las Actas de constitución, elección de Junta Directiva y aprobación de los estatutos; c) Original de los Estatutos; d) Certificación del señor Alcalde Municipal de la existencia de LA JUNTA JORGE ELIECER GAITAN e) Certificación de la residencia de los directivos dada por el señor Alcalde Municipal; y f) Concepto del Promotor Regional.

Que la organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones y cumple los requisitos del Libro I, Título XXXVI del Código Civil.

Que la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, al estudio de dicha documentación, emitió su concepto favorable.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal DEL BARRIO JORGE ELIECER GAITAN Municipio de POPAYAN Departamento DEL CAUCA.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los estatutos del citado organizmo, en cuanto a su reforma o adiciones se estará a lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 1326 de 1.922.

ARTICULO TERCERO.- Tiénese como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

Powered by CamScanner